



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL N° 046 -2022-GAF/ML

Lurín, 8 de marzo del 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN

VISTOS:

El Expediente con Registro N° 003790-2019-SGADAM-SG-ML, de fecha 23 de diciembre del 2021 y el Expediente con Registro N° 0019499-2021-SGADAM-SG-ML de fecha 09 de diciembre 2021, presentado por el señor Miguel Angel Huapaya Elguera, con respecto a solicitud de pago de Beneficios Sociales; y el Informe N° 0780-2019-SGRH-GAF/ML, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y actualizado con el Informe N° 1832 – 2021-SGGRH-GAF/ML, de fecha 23 de diciembre 2021; y el Memorándum CCP N° 257-2022-GPP/ML de fecha 04 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo señalado en el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, se precisa que todo trabajador tiene derecho al "descanso semanal y anual remunerados" añadiendo que, "su disfrute y su compensación se regula por Ley y por Convenio". En razón de ello, el descanso vacacional constituye un derecho inherente a una relación subordinada, el cual es de reconocimiento constitucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L N° 1057 y otorga derechos laborales, estableció que uno de los derechos correspondientes a los servicios bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), es el goce de 30 días de vacaciones, por cada año de labores;

Que, según en el artículo 2° de la Ley N° 29849, modifica el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 – Regula el Régimen Especial CAS, mediante el cual otorga Derechos Laborales, señala en su inciso f), Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad;

Que, mediante Expediente con Registro N° 003790-2019-SGADAM-SG-ML y el Expediente con Registro N° 0019499-2021-SGADAM-SG-ML, de fecha 09 de diciembre 2021, el señor Miguel Angel Huapaya Elguera, solicita el pago de sus beneficios sociales conforme a ley por haber prestados servicios en la Entidad, bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Informe N° 0780-2019-SGRH-GAF/ML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que el señor Miguel Angel Huapaya Elguera, estuvo contratado bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 durante el periodo del 01 de julio del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2018;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, mediante Informe N° 1832-2021-SGGRH-GAF/ML, de fecha 23 de diciembre 2021, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos actualiza el cálculo, estableciendo como montos liquidados por concepto de Liquidación de Vacaciones Truncas a favor del señor Miguel Angel Huapaya Elguera, la suma de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), debiéndose descontar los aportes al SPP-AFP PROFUTURO por el importe de S/ 80.58 (Ochenta con 58/100 Soles), siendo el neto a pagar la cantidad de S/ 519.42 (Quinientos Diecinueve con 42/100 Soles). Asimismo, se deberá de considerar la aportación que la entidad municipal debe de realizar a Essalud por el monto de S/ 54.00 (Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 427-2021/ML;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DECLARAR PROCEDENTE** el pago por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales –Vacaciones Truncas, a favor del Señor Miguel Angel Huapaya Elguera, de acuerdo al detalle considerado en el Informe de vistos emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **RECONOCER** la suma de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), debiéndose descontar los aportes al SPP-AFP PROFUTURO por el importe de S/ 80.58 (Ochenta con 58/100 Soles), siendo el neto a pagar la cantidad de S/ 519.42 (Quinientos Diecinueve con 42/100 Soles). Asimismo, se deberá de considerar la aportación que la entidad municipal debe de realizar a Essalud por el monto de S/ 54.00 (Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles); y se atenderá conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de esta Entidad Municipal.

ARTICULO TERCERO. - **DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial N° 103-2019-GAF/ML de fecha 03 de julio 2019.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al solicitante, a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

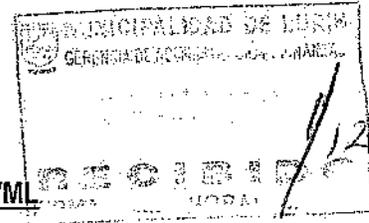
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENTES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Gerencia de Planificación y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MEMORÁNDUM CCP N°257-2022-GPP/ML

A : Abg. **JUAN CARLOS MONTALVO BENITES**
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Lic. **NORA CAROLINA FLORIANO SERNA**
Gerente de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES

REF. : a) INFORME N°262-2022-SGP-GPP/ML
b) MEMORANDUM N°297-2022-GAF/ML
c) PROVEIDO N°059-2022-GPP/ML
d) INFORME N°1832-2021-SGGRH-GAF/ML
e) INFORME N°780-2019-SGRH-GAF/ML
f) MEMORANDUM N°2434-2021-GAF/ML
g) MEMORANDUM N°376-2022-GAF/ML
h) MEMORANDUM N°371-2021-SGACP-GAF/ML

FECHA : LURIN, 04 DE MARZO DEL 2022

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado por vuestra Gerencia remito el INFORME CCP N°262-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, con el cual informo que **SE OTORGA CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°262** por el concepto de **PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES VACACIONES TRUNCAS DEL EX SERVIDOR HUAPAYA ELGUERA MIGUEL ANGEL BAJO EL REGIMEN LABORAL CAS D.L. N°1057** por el importe de **S/ 654.00 soles**, solicitado por la **GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**.

Al respecto, es importante señalar que conforme a lo dispuesto Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y la Directiva N° 002-2021 - EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año Fiscal 2022 y realizado el análisis del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022, de los recursos presupuestales de la Entidad, se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, en la siguiente cadena presupuestal de gasto:

| N° DE CERTIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | RUBRO | MONTO |
|---------------------|---|-------|------------|
| 0262 | PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES VACACIONES TRUNCAS DEL EX SERVIDOR HUAPAYA ELGUERA MIGUEL ANGEL BAJO EL REGIMEN LABORAL CAS D.L. N°1057 | 08 | S/. 654,00 |
| TOTAL | | | S/. 654.00 |

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN

 LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



INFORME CCP N°262-2022-SGP-GPP/ML

A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL PARA PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES

REF. : a) PROVEÍDO N°059-2022-GPP/ML
b) MEMORÁNDUM N°297-2022-GAF-ML
c) INFORME N°1832-2021-SGRH-GAF/ML
d) INFORME N°780-2019-SGRH-GAF/ML

FECHA : LURÍN, 03 DE MARZO DE 2022.

10.12

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a), vuestra Gerencia en cumplimiento al documento de la referencia b), con el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la **Certificación de Crédito Presupuestal**, ascendente a la suma de **S/ 654.00 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles)** por concepto de pago de Beneficios Sociales del ex servidor Sr. **MIGUEL ANGEL HUAPAYA ELGUERA**, quien prestaba servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS en la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales.

En tal sentido, habiendo revisado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del ejercicio fiscal 2022, de fecha 28 de diciembre del 2021 y analizado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022 de los recursos presupuestales de la Entidad, se otorga la **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°262** por la suma total de **S/ 654.00 soles**, desagregado por concepto de ESSALUD, el importe de **S/ 54.00 soles** y por Remuneración (Vacaciones Truncas de CAS), el importe de **S/ 600.00 soles**, correspondiente al pago de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas del periodo 2018, a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL HUAPAYA ELGUERA**, conforme lo solicitado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; el cual será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento 05- Recursos Determinados, Rubro 08 – Impuestos Municipales, conforme al detalle en el cuadro a continuación:

| N° DE CERTIFICACIÓN | META SIAF | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICA | MONTO |
|---------------------|-----------|-----------------------------------|------------|---------------|
| 00144 | 037 | CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S | 2.3.18.12 | 54.00 |
| | | VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S | 2.3.18.15 | 600.00 |
| TOTAL | | | | 654.00 |

En ese sentido, se adjunta al presente documento la Certificación Presupuestal N°00262, a fin de que se proceda con el pago y los trámites correspondientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE LURIN
Elizabeth Ramos Vásquez
ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000262
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 19 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN (301268)

MES : MARZO
FECHA DE DOCUMENTO : 03/03/2022
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN :

FECHA APROBACION : 03/03/2022
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO MEMO N°297-2022 GAF

CERTIFICACION PRESUPUESTAL POR EL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES VACACIONES TRUNCAS EN FAVOR DEL EX SERVIDOR HUAPAYA ELGUERA MIGUEL ANGEL BAJO EL REGIMEN LABORAL CAS DL 1057. SEGUN INF1832-2021 SGRH

DETALLE DEL GASTO

| SECUENCIA PRG PRODIPRY ACTIAOBR FIL DIV GRPF META EF RB CGTT G SG SGD ESPEP | MONTO |
|---|---------------|
| 0001 INICIAL | |
| 9001 9999999 5000003 03 008 0008 GESTION ADMINISTRATIVA | 654.00 |
| 0028 EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL | 654.00 |
| 5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES | 654.00 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | 654.00 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 654.00 |
| 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS | 654.00 |
| 2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | 654.00 |
| 2.3.2.8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | 654.00 |
| 2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S. | 54.00 |
| 2.3.2.8.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S. | 600.00 |
| TOTAL | 654.00 |
| TOTAL CERTIFICACION | 654.00 |
| TOTAL NOTA | 654.00 |



MUNICIPALIDAD DE LURIN
Elisabeth Ramos Vasquez
ELISABETH RAMOS VASQUEZ
SUBALFRENTE DE PRESUPUESTO
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

#129-2022.

MEMORÁNDUM N° 297 -2022-GAF/MDL

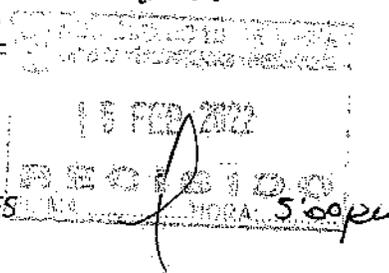
A : LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicitud de Disponibilidad Presupuestal y/o Certificación de Crédito Presupuestario Para el pago del ex servidor Miguel Ángel Huapaya Elguera

REFERENCIA : a) Informe N° 1832-2021-SGGRH-GAF/ML
b) Carta S/N de fecha 09 de diciembre del 2021(EXP. 019499)

FECHA : Lurín, 14 de febrero del 2022



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitar a su despacho, sírvase informar si contamos con Disponibilidad Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales de acuerdo al siguiente cuadro:

| LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES | | | | | | |
|------------------------------------|---------------------------|-------------------|----------------------------------|------------------------------|--|-----------------|
| ITEM | FECHA QUE INGRESA DE RRHH | TIPO DE DOCUMENTO | N° DE DCTO. | APELLIDO S Y NOMBRES | N° BENEF. SOCIAL | IMPORTE TOTAL |
| 1 | 23/09/2021 | Informe | Informe N° 1832-2021-SGRH-GAF/ML | Huapaya Elguera Miguel Angel | Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas | S/654.00 |
| | | | | | TOTAL | S/654.00 |

En ese sentido, teniendo en cuenta lo descrito en los párrafos precedentes; sírvase informar a esté despacho si contamos con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 654.00 (Seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100) soles, a favor del ex servidor MIGUEL ÁNGEL HUAPAYA, y de contar con lo solicitado sírvase otorgar la Certificación Presupuestal a fin de continuar con trámite administrativo.

Sin otro en particular, quedo de Usted,
Atentamente,


JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

365 r/

INFORME N°1832-2021-SGGRH-GAF/ML

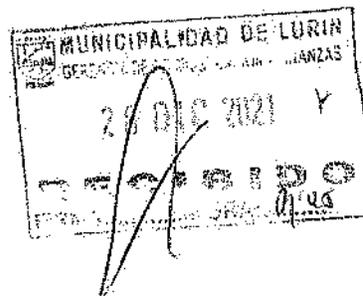
A : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : ABOG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCÍA
Subgerente de Gestión de Recursos Humanos

REFERENCIA : a) Memorandum N°2434-2021-GAF/ML
b) Expediente N°3790-2019
c) Informe N°0780-2019-SGRH-GAF/ML

ASUNTO : Actualización de Pago de Beneficios Sociales del ex Sr. HUAPAYA ELGUERA MIGUEL ANGEL

FECHA : Lurín , 23 de diciembre de 2021



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

Que mediante Informe N°0780-2019-SGRH-GAF/ML de fecha 21 de junio del 2019, se cumplió con remitir a la Gerencia de Administración y Finanzas, la actualización de cálculo de liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **HUAPAYA ELGUERA MIGUEL ANGEL**, en virtud al Expediente N°3790-2019 de fecha 12 de febrero del 2019, la misma que ha sido actualizada de la siguiente manera:

De acuerdo a la liquidación practicada se le deberá reconocer el monto bruto de: S/. 600.00 (**SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES**), por concepto de Vacaciones Truncas.

Asimismo, se considera al total del monto bruto señalado el descuento de ley por concepto del Sistema Privado de Pensiones – SPP (AFP PROFUTURO), del referido ex servidor, cuyo monto a retener es de S/. 80.58 (Ochenta con 58/100 Soles), siendo el monto neto a pagar de: S/. 519.42 (**QUINIENTOS DIECINUEVE CON 42/100 SOLES**), adicionalmente, se generó la aportación a ESSALUD de S/. 54.00 (Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), la misma que será compromiso del empleador y no está sujeta a descuento del monto total de las Vacaciones Truncas.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Signature]

ABOG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA
SIB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

| |
|--|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
| ROV N° 13294 |
| GERENCIA / SUB GERENCIA |
| ACCION: |
| |
| |
| |
| |

364 g

LIQUIDACIÓN

REMUNERACIÓN COMPUTABLE 2018 S/ 1,200.00

VACACIONES TRUNCAS

(periodo 01/07/2018 al 31/12/2018) 180 días S/ 600.00

TOTAL BENEFICIO: S/ 600.00

APORTE AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - AFP PROFUTURO

COMISIÓN 1.69% S/ 10.14

PRIMA DE SEGUROS 1.74% S/ 10.44

APORTE OBLIGATORIO 10.00% S/ 60.00

13.43% S/ 80.58

TOTAL DSCTO: S/ 80.58

NETO A PAGAR: S/ 519.42

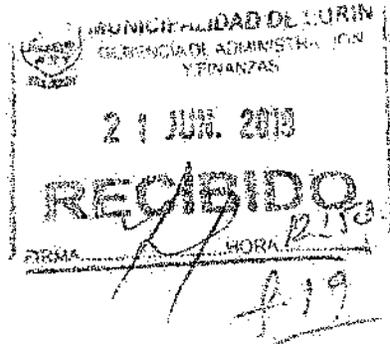
APORTE DEL EMPLEADOR - ESSALUD 9% S/ 54.00





CARGO

Municipalidad de Lurín
Sub Gerencia de Recursos Humanos



INFORME N° 0780-2019-SGRH-GAF/ML

A. : Sr. **JUAN MANUEL LAINEZ CHACON**
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Sr. **JOSÉ MARTIN ROMERO BECERRA**
Subgerente de Recursos Humanos

ASUNTO : Liquidación de Compensación Vacacional ex Servidor CAS de la Sub Gerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza el Sr. Huapaya Elguera Miguel Angel.

REF. : a) Expediente N°3790 de fecha 12.02.2019
b) Informe N°238-2019-GAJ/ML
c) Memorándum N°063-2019-SGC-GAF/ML
d) Memorándum N°062-2019-SGT-GAF/ML
e) Informe N°1249-2019-SGACP-GAF/ML

FECHA : Lurín, 21 de Junio del 2019

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, por ello informo lo siguiente:

1. Que, mediante documento de la referencia a), el señor **HUAPAYA ELGUERA MIGUEL ANGEL** solicita el pago de sus beneficios Sociales conforme a ley por haber prestado servicios en la Entidad Municipal bajo régimen Laboral del D.L. N° 1057 - CAS. Al respecto debemos manifestar que la recurrente estuvo contratada bajo la modalidad antes citada en la Sub Gerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza durante el periodo del 01 de Julio del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2018, tal como se sustenta en el Contrato Administrativo de Servicios y por la Adenda y Renovación correspondiente.
2. Que, mediante Informe N° 238-2019-GAJ/ML recepcionado el 10.04.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare FAVORABLE el pago de vacaciones truncas a favor del ex servidor Huapaya Elguera Miguel Angel., por el periodo laboral antes citado.
3. Que, en uso de las facultades conferidas en el punto 14, del Art. 86° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°373-2019/ML.
4. Estando a ello, la Subgerencia de Recursos Humanos, en concordancia con lo estipulado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, de fecha 27 de Julio del 2011 que en su Artículo 1° modifica el Artículo 8°, del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM estipula en su numeral 8.5 "Si el Contrato concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente y "numeral 8.6 "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene el derecho a una compensación a razón de tantos dozeavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad"; y mediante Ley N°29849 - del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del decreto Legislativo N°1057 otorga derechos laborales en cuyo artículo 6° establece: El contrato Administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:....literal f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales; opina que lo solicitado por la recurrente es procedente, motivo por el cual se ha efectuado la siguiente liquidación.



3621

Municipalidad de Lurín
Sub Gerencia de Recursos Humanos

| | | |
|--------------------------------|---|--|
| Apellidos y Nombres | : | HUAPAYA ELGUERA MIGUEL ANGEL |
| Régimen Laboral | : | D.L. N°1057 - CAS |
| Régimen de Pensiones | : | SPP-AFP PROFUTURO (Comisión Flujo / Saldo) |
| Cargo | : | Sub Gerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza |
| Período a Liquidar | : | 01/07/2017 al 31/12/2018 |
| Tiempo para efectos de Cálculo | : | 00 años 06 meses 00 días |

Liquidación Vacacional - Año 2017 y 2018 - (Ley 29849-07/04/2012)

Fuente: Planilla de Contraprestaciones -CAS 2017-2018

Ingresos:

Contraprestación s/. 1,200.00

VACACIONES TRUNCAS 2018

Período del 01.07.2018 al 31.12.2018 = 06 meses

Compensación Mensual s/. 1,200.00/12*06 meses s/. 600.00

TOTAL BENEFICIOS s/. 600.00

DESCUENTO AFP PROFUTURO

Remuneración Asegurable (10%) s/. 60.00

Comisión variable AFP (1.69%) s/. 10.14

Prima de seguros AFP (1.35%) s/. 8.10

TOTAL DESCUENTO s/. 78.24

NETO A PAGAR EN SOLES s/. 521.76

ESSALUD EMPLEADOR (9%) s/. 54.00

De acuerdo a la liquidación practicada al Señor Huapaya Elguera Miguel Angel, se le deberá reconocer el pago de S/. 521.76 (Quinientos veinte y uno con 76/100 soles) por concepto de Vacaciones Truncas de los años 2018. Así mismo, debemos manifestar que la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; Según los documentos c), d) y e) de la referencia informan de la recurrente no mantiene pendiente ningún cobro o pago tanto monetario como material con ésta Corporación Edil.

Se considera al total del monto indicado el descuento de ley por concepto del sistema Nacional Pensionario del Señor Huapaya Elguera Miguel Angel quien tiene Régimen de Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP PROFUTURO) cuyo monto a descontar es de S/. 78.24 (Setenta y ocho con 24/100 soles), así mismo se generan Aportaciones a ESSALUD de S/. 54.00 (Cincuenta y cuatro con 00/100 soles) las mismas que serán compromiso del empleador y no están sujetas a descuento del monto total de las Vacaciones Truncas.

En virtud de lo expuesto, elevamos ante su despacho todo lo actuado, a fin de que se sirva dar el trámite que corresponda.

Sin otro particular.

Atentamente,

JMRB/arp


MUNICIPALIDAD DE LURIN
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JOSE MARTIN ROMERO BECERRA
 SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS